Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7

SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÒN DEL RIESGO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1.8 4 [illegible]

(21 NOV 2023)

"A TRAVES DE LA CUAL SE REALIZA ACLARACION Y CONFIRMACION DEL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023".

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especial, las conferidas por la Constitución Politica de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en los Decretos Municipales No. 1000-0960 de diciembre de 2022, 1000-0026 del 11 de enero de 2023, y demás normativa vigente y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ibagué – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, celebró el contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el contratista CONIMASTER S.A.S con Nit. 9013295225 representada legalmente por ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.486.700 de Bogotá D.C, con el fin de llevar a cabo el objeto contractual denominado "AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

Que el valor del mencionado contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($49.843.289) IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Que se solicitó el Registro Presupuestal del contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dentro del término establecido en la normatividad interna de la Alcaldía de Ibagué.

Que el Contratista radicó póliza de cumplimiento, estampillas Pro-Anciano y Pro-Cultura en la Oficina de Contratación.

Que la oficina de contratación expide acta de aprobación de garantías y constancia de legalización el día 07 de Septiembre de 2023 del contrato No. Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023,

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 7 2184

(21 NOV 2023)

entre el Municipio de Ibagué y la contratista CONIMASTER S.A.S con Nit. 9013295225 representada legalmente por ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.486.700 de Bogotá D.C.

Que el día 20 de Septiembre de 2023 la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo suscribe acta de inicio entre los señores CONIMASTER S.A.S con Nit. 9013295225 representada legalmente por ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.486.700 de Bogotá D.C. y el Municipio de Ibagué para dar inicio al presente contrato.

Que el plazo pactado inicialmente por las partes en la cláusula SEGUNDA del contrato es de DOS (2) MESES contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio, y a la fecha se ha desarrollado el objeto contractual a cabalidad.

Que mediante documento recibido a través de correo electrónico de fecha 2023-11-15, los señores CONIMASTER S.A.S con Nit. 9013295225 representada legalmente por ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.486.700 de Bogotá D.C solicita la suspensión del presente contrato, en la cual manifiesta:

> "Por medio de la presente me permito solicitar muy amablemente una suspensión al contrato en referencia, toda vez que, se ha declarado una alerta por la ola invernal que esta afectando a gran parte del territorio colombiano; como lo indica el IDEAM en su informe diario del 15 de noviembre de 2023.
>
> El pronostico de lluvias es alta en el departamento de Tolima por sus recurrentes lluvias que generan saturación de humedad en la tierra ocasionando consecuencias que nos han llevado a tomar la decisión de solicitar dicha suspensión para reanudar nuestras labores una vez se equilibre el clima y nos permita continuar con nuestras actividades en el lugar de trabajo.
>
> De igual manera, como bien sabemos toda la obra relacionada con el contrato se realiza al aire libre; por lo tanto, con las fuertes lluvias no seria posible llevar a cabo las obras contratadas, para mantener la calidad de las labores y la integridad fisica de nuestros colaboradores.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1184

(21 NOV 2023)

Por otra parte, queremos recordarle a la entidad que siempre buscamos el beneficio propio de la comunidad, el bienestar y la satisfacción del cliente, por lo que no queremos arriesgar ni el personal, ni los materiales durante la ejecución de la obra, ya que buscamos que con un mejor tiempo meteorológico logremos realizar el mejor trabajo posible"

Que el dia 17 de Noviembre del 2023, se suspendió formalmente el Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Que dentro del clausulado del Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023., se encuentra como obligación general "*Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato*", asi mismo la creación del Plan de Pago por parte de la contratista y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato.

Que el contratista CONIMASTER S.A.S con Nit. 9013295225 representada legalmente por ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.486.700 de Bogota D.C, dentro de la plataforma SECOP II cargo debidamente todos los documentos necesarios para tramitar el cobro de la PRIMERA CUENTA del Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, los cuales a la fecha se encuentran revisados y aprobados por el Supervisor del contrato.

Que a la fecha el Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se encuentra SUSPENDIDO en la plataforma SECOP II, por lo tanto, no es posible realizar modificaciones, correcciones y/o aclaraciones de documentos, como tampoco es posible la confirmación y/o rechazo de los planes de pagos ya creados por parte del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que la contratista, cumplió a cabalidad las obligaciones previstas dentro del contrato para tramitar la primera cuenta parcial dentro del Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, durante el periodo de ejecución del 20 de Septiembre al 01 de Noviembre de 2023, por lo tanto se procede a realizar el pago de la PRIMERA CUENTA a través de resolución debidamente motivada, teniendo en cuenta que no es posible modificación alguna dentro de la plataforma SECOP II, ya que esta es transaccional y se deben realizar los tramites en tiempo real.

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7

SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÒN DEL RIESGO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 184

(21 NOV 2023)

Que para el pago expuesto en la presente resolución se presenta la siguiente documentación para proceder al pago del valor adeudado así:

No.	DOCUMENTOS SOPORTE PAGO
1	ACTA DE LEGALIZACION
2	ACTA DE INICIO
3	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA EJECUTADA
4	INFORME DE ACTIVIDADES PAGO ACTA PARCIAL NRO 1
5	INFORME DE SUPERVISION
6	CERTIFICACION DE APORTES PARA EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
7	CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
9	RUT
10	CERTIFICADO BANCARIO
11	FACTURA

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago correspondiente al PRIMER PAGO del Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, del periodo de ejecución del 20 de Septiembre al 01 de Noviembre de 2023, correspondiente al valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($38.738.448.00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago correspondiente al PRIMER PAGO del Contrato de Obra No. 2705 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 202, del periodo de ejecución del 20 de Septiembre al 01 de Noviembre de 2023, correspondiente al valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($38.738.448.00) M/CTE.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 184

(21 NOV 2023)

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué, remitiendo copia de este acto administrativo para que repose en la carpeta de los actos contractuales, así como demás gestiones correspondientes a esa dependencia.

Dada en Ibagué a los 21 dias del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

Powered by CamScanner